



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 240/2024
Clase: Sin Clase
Modalidad: Orden de Compra Abierta
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 929036/2024
Objeto de la contratación: Adquisición de tiras reactivas y Lancetas para medir glucosa, para el período de 3 meses.
Rubro: Productos medico/farmaceuticos
Lugar de entrega único: HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS (SANTA ROSA 1564 (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Portal de Compras Publica swww. unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba	Dirección:	Al correo compras- hnc@fcm.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba
Plazo y horario:	Desde el 02/01/2025 hasta el 10/01/2025 de 8 a 14 hs.	Plazo y horario:	Desde el 02/01/2025 hasta el 10/01/2025 de 8 a 14 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Al correo hnc@compras.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba	Lugar/Dirección:	Santa Rosa 1564 B° Alberdi (Dpto Compras del HNC), (5000), CORDOBA, Córdoba
Fecha de inicio:	02/01/2025	Día y hora:	13/01/2025 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	13/01/2025 a las 09:00 hs.		

RENGLONES



UNC		DIAGUITA - Compras y Contrataciones	
		Universidad Nacional de Córdoba	
Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Cajas de Tiras reactivas para medir glucosa (similares características a Accu-Check GUIDE). Caja X 50	UNIDAD	700,00
2	lancetas descartables para uso hospitalario	UNIDAD	35.000,00
3	Sistema de monitorización de Glucemia inalámbrico, similares características Accu Check Guide	UNIDAD	45,00



CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Especificaciones

Art. 1º) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*Objeto de la Contratación: “Adquisición de tiras reactivas y Lancetas para medir glucosa, para el período de 3 meses”

*El procedimiento se regirá por las disposiciones de este Pliego Único de Bases y Condiciones, el Dcto 1023/01, Dcto. 1030/16, la Ordenanza HCS 05/13, Resolución Rectoral 505/2020 (en lo que corresponda), Resolución SGI 71/2024 y la orden de compra respectiva al procedimiento en trámite.

*Las propuestas serán presentadas según la modalidad de contratación dispuesta en el procedimiento de compras y se recibirán únicamente las ofertas presentadas vía correo electrónico a la casilla de correo **hnc@compras.unc.edu.ar** según la modalidad que se detalla a continuación:

a- Los oferentes deberán remitir en primera instancia, hasta la hora del cierre de presentación de Ofertas el “hash” del sellado a través de la plataforma multiservicios - Sistema Blockchain Federal Argentina (<https://bfa.ar>) conforme el Instructivo del Anexo II de la Resolución Rectoral UNC 505-2020. b- Luego de finalizado el plazo para el cierre de convocatoria, solo los oferentes que hayan presentado su Hash en tiempo y forma, deberán enviar a la casilla de correo **hnc@compras.unc.edu.ar** el archivo que fue sellado con BFA en formato PDF, hasta el día y horario fijado para el Acta de Apertura (lapso entre el cierre de presentación de ofertas y el horario de acto de apertura), a los fines de verificar por la UOC la validez del mismo.

c- Todo SELLADO “HASH” relativo al presente procedimiento que se presente después del plazo fijado para el cierre de convocatoria será indefectiblemente rechazado.

d- No se considerará válida la oferta enviada hasta el día y horario fijado para el Acta de Apertura que no haya sido registrada con el sello a tiempo BFA recibido hasta el cierre de convocatoria.

e- La presentación de la Oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.

Art.2º) DE LA APERTURA

Si por cualquier causa, el día fijado fuese declarado no laboral o inhábil para la administración pública nacional, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Art.3º) DEL CONTENIDO DE LAS CARPETAS

De conformidad a lo establecido por el Art. 55 del Dcto. 1030/2016 el proveedor deberá





presentar los siguientes requisitos:

A.- La propuesta económica básica, debidamente enviada según el Art. 1° del presente pliego. No serán admitidas cotizaciones que modifiquen la forma de pago establecidas en el presente pliego.

B.-Garantía de oferta en las condiciones establecidas según Art. 31 del Decreto 1023/01, Art 54 y 78 del Dcto 1030/16, (5% del monto total de la oferta).

C.- Los antecedentes y documentación del oferente.

C.1-Original y/o copia autenticada del poder o autorización de quien/es tengan el uso de la razón Social (en caso de no ser el titular el oferente) y/o acta constitutiva, en caso de no corresponder el poder

C.2-Declaración jurada, constituyendo el domicilio legal en Córdoba.

*Declaración jurada conteniendo:

**N° de CUIT en ARCA

**N° de inscripción en el impuesto a ingresos brutos de la provincia de Córdoba y convenio multilateral si corresponde.

**N° de inscripción en la Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Córdoba o de la localidad donde presta servicio

C.3-Copia de la habilitación municipal, donde tiene fijado el domicilio legal de la casa central de la empresa, depósito y/o fábrica de la misma.

C.4-Declaración jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al fuero provincial a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de las cámaras Federales de la ciudad de Córdoba.

C.5-La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 53 del Decreto 1030/16

C.6-Antecedentes comerciales de similares características a la solicitada en el presente pliego, a fin de acreditar confiada experiencia en el rubro.

C.7- Información General de la Firma tales como Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración así como fecha de finalización de los cargos, copia certificada de contrato social, copia del último Balance General de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquéllos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren,

D.- Los oferentes por tratarse de una Contratación Directa deberán estar preinscriptos o incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), presentar la documentación respectiva conforme lo dispone el Art. 112 del Dcto. 1030/16 y los que no lo estuvieran, deberán dar cumplimiento a lo prescrito por el Art. 114 del Dcto. 1030/16 a tal fin puede consultarse su situación en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.ar

*Los oferentes que ya estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, completo y firmado el formulario de Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.





Asimismo, deberán presentar la constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), que se obtiene del sitio de Internet ya citado.

* En aquellos casos que sea necesaria la incorporación, modificación de datos y/o renovación de la vigencia del SIPRO deberán adjuntar los formularios establecidos por la Disposición N° 64/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones).

*Los oferentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, donde se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán válidas de validez absoluta. En caso de litigio, tanto la UNC como el oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

*Según Resolución General 4164-E y Comunicación ONC N° 90, la dependencia realizará la consulta correspondiente ante AFIP a los fines de solicitar si el oferente registra deuda o incumplimiento ante el citado organismo. Consulta que también podrá efectuar la firma.

Art.4º) DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes deben mantener sus ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos, la cual vencido el plazo de la misma y sin manifestación expresa contraria del oferente se considerará prorrogada por otro lapso igual conforme lo dispone el Art. 54 del Dcto 1030/16.

Art.5º) DE LAS GARANTÍA

El proveedor deberá enviar conjuntamente con la Oferta, el documento que acredita la Garantía

solicitada por la UOC del Art 5º, a la dirección de email establecida en el Art. 1º (hnc@compras.unc.edu.ar). En caso de presentar un Pagaré, la presentación física del documento deberá ser entregado dentro de las 48 horas, a partir del Acto de Apertura, en el Dpto. Compras del Hospital.

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, deben presentar obligatoriamente las siguientes garantías:

DE OFERTA: Documento de garantía por un importe igual al 5% del valor tope establecido en Objeto de la Presente Contratación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 78 del Dcto 1030/16. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Solo se aceptará con pagarés a la vista con firma certificada y suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes (la firma deberá contar con certificación Bancaria o estar autenticada por Escribano Público) y hasta un monto límite de 260 Módulos (Valor del Módulo \$458.941) Ordenanza HCS 05/13, Resolución SGI 71/24, solo para el caso de la GARANTÍA DE OFERTA).

DE ADJUDICACIÓN: equivalente al 10% del valor total adjudicado, dentro de los 10 (diez) días de notificada la Orden de Compra respectiva.

La no presentación de dicha garantía de adjudicación podrá ser motivo de rescisión del contrato.

1. DE IMPUGNACIÓN: en aquellos casos que el oferente hubiera presentado más de dos impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario; equivalente al 3% del valor monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo valor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías podrán ser constituidas de alguna de las siguientes maneras:





1.-Póliza de caución

2.- válida únicamente para garantía de oferta: PAGARÉ con firma autenticada por escribano público o entidad bancaria hasta un monto límite de pesos un millón (\$1.000.000).

Aval Bancario.

Cheque certificado.

Depósito en efectivo y/o cuenta corriente del Hospital Nacional de Clínicas.

La Póliza de caución que se constituya para ser presentado como garantía de propuesta o bien como garantía de adjudicación, se podrán constituir con bancos u otras compañías aseguradoras; dichas instituciones deberán fijar domicilio en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a la jurisdicción de competencia de las cámaras en lo contencioso administrativo de la ciudad de Córdoba.

La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por escribano público.

Se considerará como institución radicada en Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.

Art.6º) DEL DOMICILIO

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Córdoba mediante declaración jurada, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.

Su incumplimiento no dará lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Art.7º) DEL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán objeto de rechazo, las propuestas:

A.-condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación previstas en el pliego de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

B.-Que no estén firmadas por el proponente o su responsable legal.

C.-presentadas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.

D.-que no acompañen la garantía correspondiente o cuando esta sea documentada sin constar la certificación de las firmas.

E.-Que el proveedor no se encuentre INCORPORADO o PREINSCRIPTO al SIPRO.

Art.8º) DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la propuesta que ajustada a las bases y condiciones de la contratación, resulte económicamente más conveniente.

La misma será comunicada a los adjudicatarios por medio fehaciente y documentado, en el domicilio constituido por los oferentes.

Esta comunicación produce el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de la presente contratación.

La adjudicación será por el total a una sola firma.

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto.

La comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, y toda otra particularidad que a criterio de tal comisión implique una ventaja comparativa en beneficio





de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La presente selección de oferentes se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decretos nº 1023/2001 y 1030/16, Ordenanza HCS 05/13, Resolución Rectoral 505/2020 (en lo que corresponda), Resolución SGI 71/24, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.

Art. 9º) DE LAS CONSULTAS

Los Oferentes podrán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas para aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego. El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará 48 hs antes de la fecha de apertura. Para el citado plazo, se tomarán en cuenta sólo las jornadas hábiles para la Administración Pública.

Las consultas administrativas aclaratorias se llevarán a cabo en el Dpto. de Compras del Hospital Nacional de Clínicas, los días lunes a viernes, en el horario de 8 a 12:30 horas, vía mail a compras-hnc@fcm.unc.edu.ar.

Las consultas técnicas(Área Farmacia Central) se llevarán a cabo vía email farmaciacentral-hnc@fcm.unc.edu.ar.

Art. 10º) MEJORAS DE PROPUESTAS:

Si entre las distintas propuestas que se presentaron y fueran seleccionadas en primera instancia no hubiera una diferencia de por lo menos un cinco por ciento (5%) entre ellas sobre la oferta económica más conveniente, se procederá a convocar una mejora de propuesta, cuya fecha de apertura no podrá ser más allá de los Diez días hábiles siguientes al acto de la presente Contratación.

Art. 11º) CONDICIONES GENERALES

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta una declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Asimismo, deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el estado nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula-número de expediente- monto reclamo-fuero-juzgado y secretaría y entidad demandada.

No se aceptarán ofertas de firmas que mantengan cuestiones litigiosas con la Universidad Nacional de Córdoba.

La Universidad no adelantará fondos bajo ningún concepto.

La UNC se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que estime más conveniente y no necesariamente a la de menor precio, siendo este el criterio de evaluación a realizar por la Comisión.

No pueden contratar con la U.N.C.:

A.-quienes se encontraran concursados y/o quebrados.

B.-quienes fueren deudores del estado nacional, provincial y/o municipal.

C.-quienes no hubieren cumplido sus contratos con la UNC anteriormente, o se encontraren en situación de litigio con la misma.





D.-quienes se hallaren bajo relación de dependencia con la UNC.

E.-los inhibidos.

IMPORTANTE: Todo proveedor que presente su oferta en el procedimiento de selección, acepta y declara conocer todos los artículos mencionados en el presente pliego y que se regirá por las disposiciones legales vigentes, el Dcto 1023/01, Dcto. 1030/16, la Ordenanza HCS 05/13, Resolución Rectoral 505/2020 (en lo que corresponda), RSGI 71/2024 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Disposición 63-E/2016 Oficina Nacional de Contrataciones.),

Art.12º) FORMA DE COTIZACIÓN

* El Oferente deberá cotizar el precio final unitario y el precio total por el plazo estimado en el presente procedimiento, según cantidades solicitadas.

*La cotización deberá ser expresada en pesos moneda argentina.

*Los importes cotizados no podrán contener cláusulas de actualización monetarias, indexación por precios, variaciones de costo o repotenciación de deudas. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta.

*Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

*Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

*El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta.

Art.13º) FORMA DE PAGO Y PLAZO DE PAGO:

El pago estará a cargo de la Tesorería del Hospital Nacional de Clínicas, y se hará contra la presentación de la Factura Original y el remito conformado por la responsable del Área Farmacia Central del HNC, según las normas fiscales vigentes.

El mismo se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.

El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días corridos.

Art.14º) DE LOS ADJUDICATARIOS

Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP UNC) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 2516/2013.

Art.15º) DEL INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES Y APLICACIÓN DE MULTAS

La Comisión de Recepción tendrá la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. En el caso en que verificará que los servicios no cumplen con lo solicitado realizará las acciones correspondientes según el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

Art.16º) CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

La institución podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, según Art 50 del Dcto 1030/16.

Art.17º) DEL COMODATO

El comodato de los equipos glucómetros será para el periodo de tres meses (45 aparatos)





El proveedor se compromete a realizar un mantenimiento correctivo o cambio de los equipos (de ser necesario), para mantener constante el número de glucómetros.

La Farmacia se compromete a solicitar mensualmente, todos los insumos necesarios, según cantidades de estadística del nosocomio.

ART 18°) FORMA DE ENTREGA:

Las entregas serán según las necesidades y las demandas del Área Farmacia Central.

Las Cantidades mensuales aproximadas son: Tiras Reactivas 233 cajas por mes-
Lancetas 11.666 unidades por mes.

